

RESOLUCIÓN No. 202

(10 ABR 2024)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023, así como las que le confiere el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y Resolución 086 de 2024, aclarada por la Resolución 088 de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2¹ de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”*, se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)** desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000)**, transferencias corrientes **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000)**; y para inversión **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000)**.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en

¹ Sección 1210 del artículo 2 de la Ley 2342 de 2023.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024”.

los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, 140 del 6 de marzo, 170 del 13 de marzo y No. 108 del 19 de febrero, de la vigencia 2024.

Mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, “*Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los rubros A-02-01 “*Adquisición de Activos no Financieros*” y A-02-02 “*Adquisiciones de Diferentes Activos*” con el objeto de redistribuir los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2024, contenida en la resolución 002 del 2 de enero de 2024, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-01 “*Adquisición de Activos no Financieros*” y A-02-02 “*Adquisiciones de Diferentes Activos*” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.363.629.900,38	1.363.629.900,38
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60.000.000,00	-

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	60.000.000,00	-
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	60.000.000,00	-
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	60.000.000,00	-
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.303.629.900,38	1.363.629.900,38
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.166.837.316,19	-
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.000.000,00	-
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000.000,00	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.919.350,26	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	7.919.350,26	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.157.917.965,93	-
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.157.917.965,93	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	136.792.584,19	1.363.629.900,38
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10.657.328,78	-
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	9.657.328,78	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.000.000,00	-
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	122.967.255,41	1.363.629.900,38
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	-	966.440.886,00
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	-	397.189.014,38
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	121.540.855,41	-
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	126.400,00	-
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.300.000,00	-
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.168.000,00	-

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	3.168.000,00	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.363.629.900,38	1.363.629.900,38

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 ABR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA
Secretaria General (E)

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica